

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40
Los demás no determinados. . . . .	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
continúan sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de junio).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### SECCION DE MINAS

Número 14.428

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe  
de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel Prieto Lavín, vecino de  
Santander, ha presentado el 11 del actual una solicitud de  
concesión de cien pertenencias con el nombre de «Segunda  
Cruz de Mayo», de mineral de carbón, en el subsuelo  
del sitio llamado Sestil de la Quintana, término de La  
Quintana, Ayuntamiento de Valdeolea

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. de la  
casa del guarda de monte Aguilar, y desde él y en direc-  
ción N. se tirará una línea auxiliar hasta la divisoria de  
las provincias de Palencia y Santander, colocando la 1.<sup>a</sup>  
estaca; de ésta al O. 1.000 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al N.  
500 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al E. 2.000 metros, la 4.<sup>a</sup>; de  
ésta al S. 500 metros, la 5.<sup>a</sup>, y de ésta al O. 1.000 metros,  
quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se ha-  
ce la presente publicación para que aquellos que se con-  
sideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en  
el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación  
vigente.

Santander, 23 de mayo de 1918.—El ingeniero jefe,  
Emilio Fernández M. Valdés.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### Comisaría general de Abastecimientos

Visto el escrito dirigido a esta Comisaría general de  
Abastecimientos por la sociedad marca El León, Deustch  
y Compañía (S. en C.), por la que manifiesta que es fre-  
cuente el caso de que se manden a las fábricas y depósi-  
tos de las refinerías de petróleo bonos hasta de cinco litros  
de gasolina, cuando nunca se dedicaron más que a la ven-  
ta al por mayor, y que las ventas de tan escasa importan-  
cia debieran reservarse a los garages y demás estableci-  
mientos que se dedican a la venta al detall de gasolina y  
accesorios para automóviles, con cuya medida se realiza-  
ría, por otra parte, un acto de justicia, toda vez que se les  
viene privando a los mencionados detallistas de una venta  
que les corresponde, y que aun cuando se hallan dispues-  
tos a acatar cuantas disposiciones se adopten para el re-  
parto del producto en cuestión, verían con gusto que esta  
Comisaría les relevara de la obligación de servir por can-  
tidades inferiores a 50 litros, reservando el detalle a los  
revendedores del artículo, con lo que les evitaría un tra-  
bajo abrumador y todos los demás inconvenientes anejos  
a la venta al menudeo;

Considerando que es justo atender a la pretensión de la  
sociedad marca El León, entre otras cosas, porque el co-  
merciante detallista paga por el ejercicio de su industria  
una contribución, y de continuar con el sistema actual se  
les irroga a estos industriales un perjuicio, como asimis-  
mo a los fabricantes y almacenistas, convertidos por esta  
razón en detallistas.

Esta Comisaría acuerda, con carácter general, resolvien-  
do la instancia de referencia, que los fabricantes y almace-  
nistas al por mayor de las diferentes clases de gasolina a  
la venta, así como del sustitutivo A. N. C., número 2, no  
vienen obligados a servir los pedidos representados por  
bonos en cantidad inferior a 50 litros, que, en caso de no  
expresarse en los de referencia, podrán remitir a cualquie-  
ra de los detallistas de la población a que se refiera.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de junio de  
1918.—El Comisario general, J. Ventosa.

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas  
provinciales de Subsistencias de...

Visto el informe de la Junta de Tasa de los materiales



de construcción en lo referente al minio, albayalde en polvo, blanco Nevin y blanco de cinc, esta Comisaría ha dispuesto que los precios de venta en el punto de destino de dichos productos cuyo empleo sea el determinado en el artículo 1.º de la disposición de 5 de abril último, sean los consignados en el cuadro siguiente:

	Precio en pesetas por 100 kilogramos			
	Minio	Albayalde	Nevin	Blanco de cinc
De 1 a 1.000 kgs.	146,50	146,50	136,50	231,50
De 1.001 a 10.000 id.	145,50	145,50	135,50	230,50
De 10.000 en adelante.	140,00	140,00	130,00	225,00

Madrid, 8 de junio de 1918.—El Comisario general, Ventosa.

A los efectos de las resoluciones procedentes en orden a las importaciones de los artículos que más adelante se enumeran, esta Comisaría ha dispuesto que quienes hayan solicitado o soliciten permiso de la misma para importar en España alguno de dichos artículos presenten, al pedir el permiso, o dentro de un plazo de quince días, a contar desde la inserción de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, si cuando se publique lo tenían pedido ya, una instancia documentada, para acreditar:

1.º El destino real que se proponga dar a los géneros de que se trate.

2.º Las necesidades de consumo, industriales o mercantiles, que justifiquen su pedido y las cantidades que del mismo artículo importaron, consumieron o transformaron durante el trienio 1914 a 1917, con expresión de su procedencia y del promedio anual que de dichos datos resulten.

Estos últimos extremos se justificarán con certificaciones de las Aduanas de entrada, de los agentes que hicieran el despacho o de las Cámaras de Comercio, libradas en vista de los libros o justificantes que les exhiban los interesados, pudiendo computarse para dicho efecto a favor de éstos las cantidades importadas durante el trienio por casas de que aquellos sean continuadores, siempre que se justifique debidamente la sucesión.

Las instancias se cursarán por conducto de las Cámaras de Comercio de la circunscripción a que los solicitantes correspondan, y dichas Corporaciones certificarán al pie o a continuación de aquéllas la calidad con que cada peticionario figure inscrito en sus correspondientes listas electorales, o, en su caso, la que de contribuyente le acredite.

Los artículos a que se refiere el párrafo primero de esta disposición son los siguientes: Alquitrans y breas; aluminio, azufre, cobre en hojas, en tubos y en alambre; fibras vegetales; ferromanganeso; herramientas y maquinarias; hierro y aceros en barras, en tubos y en alambre; hierro viejo; máquinas y material eléctrico en general, oleonaftas y lubricantes; parafina, petróleo y sus derivados y residuos de petróleo; piezas de recambio y artículos diversos para reparación de máquinas y para construcción y reparación de material rodante; productos químicos, incluso el aceite de anilina y productos farmacéuticos; seda y borra de seda en hilo; sulfato de amoníaco.

Lo que comunico a V. S. a los efectos consiguientes, debiendo disponer la inserción de estas prevenciones en

el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para conocimiento de los interesados en la cuestión. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1918.—El Comisario general, J. Ventosa.

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias.

## COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

### EMPRÉSTITO PROVINCIAL

El día 15 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación provincial la amortización final de las 154 obligaciones del empréstito provincial, y desde el día 17 del mismo quedará abierto el pago de dichas obligaciones amortizadas, así como el de los intereses devengados, en la Caja de esta Diputación, todos los días laborables, a las horas de oficina.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de los interesados.

Santander, 11 de junio de 1918.—El vicepresidente, Tomás Agüero.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de juez municipal propietario de Villacarriedo, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 8 de junio de 1918.—El secretario de gobierno habilitado, Pedro Tomeo. 706-366

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor gobernador civil se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación, advirtiendo que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes:

Número 14.257, mina «Providencia», de don Eulogio Salcines de la Riva, vecino de Herrera de Camargo; su perficie demarcada, 9 pertenencias; clase del mineral, hierro; papel de pagos: sello, 15 pesetas; pertenencias, 75 pesetas; total, 90 pesetas.

Número 14.380, mina «Castillo», de don Pelegrín del



Castillo, vecino de Santoña; superficie demarcada, 100 pertenencias; clase del mineral, hulla; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 75 pesetas; total, 175 pesetas.

Número 14 384, mina «Fe-mía», de don Daniel del Castillo y Campillo, vecino de Villasevil (Santiurde de Toranzo); superficie demarcada, 35 pertenencias; clase del mineral, hulla; papel de pagos: sello, 35 pesetas, pertenencias, 75 pesetas; total, 110 pesetas

Santander, 8 de junio de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

### Convocatoria de guardería forestal

Existiendo vacante en este distrito forestal una plaza de peón guarda que se ha de proveer por concurso, puede solicitarse por los individuos que reúnan las condiciones fijadas en el artículo segundo del reglamento de 20 de diciembre de 1912, que presentarán sus solicitudes en esta oficina, calle de la Florida, 1, hasta las dieciocho del día 22 de julio próximo.

El examen dará principio a las nueve de la mañana del 26 del citado mes de julio.

Santander, 10 de junio de 1918.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

### Artículo segundo del reglamento de 20 diciembre de 1912

Artículo segundo. La propuesta recaerá en personas que reúnan los requisitos siguientes: edad de veintitrés a treinta y cinco años; talla de 1,630 metros, como mínimo; no tener defecto físico que les impida el desempeño de su cargo; gozar de buena opinión y fama; no haber sufrido nunca penas aflictivas, y no haber sido expulsado de plaza de guarda jurado municipal, ni del Ejército, ni de la Guardia civil, ni del servicio de guardería del Estado.

Acreditar, mediante examen, ante un Tribunal presidido por el ingeniero jefe del Distrito forestal o por quien haga sus veces, y formado además por otro ingeniero de Montes o de un ayudante y un jefe u oficial de la Guardia civil que preste servicio en la provincia, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los guardas municipales y particulares de campo, jurados y no jurados.

Los procedentes de la Guardia civil podrán presentarse a examen para peones guardas siempre que sean de conducta distinguida, no cuenten más de cuarenta y nueve años y reúnan las otras condiciones indicadas.

Para los hijos de los que sirven o hayan servido en el cuerpo de Guardería forestal se rebajará la talla a 1,625 metros.

Para presentarse a examen habrá que solicitarlo del ingeniero jefe del distrito, acompañando la partida de bautismo y acreditando haber cumplido los deberes militares, y además, mediante certificación de la Dirección general de Penales, no haber sufrido pena aflictiva.

Para que quede probada la aptitud física de los aspirantes para el buen desempeño del cargo de peón guarda, el Tribunal los someterá al ejercicio de resistencia que es-

time conveniente y decidirá en su vista si alguno de ellos ha de ser eliminado de los exámenes.

Los ingenieros jefes de los Distritos formarán y remitirán relación, por orden de mérito de los aspirantes aprobados, con los justificantes de las condiciones enumeradas y su informe, a la Dirección general, la cual efectuará el nombramiento libremente entre los así propuestos de tantos individuos como vacantes de su clase existan en el Distrito forestal correspondiente, repitiéndose los exámenes y demás circunstancias en igual forma para la provisión de nuevas plazas cuando ocurran vacantes, sin que a los propuestos y no nombrados en cada caso se les reconozca derecho alguno para ocupar las que en lo sucesivo ocurran.

## Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de abril:

DIA 8.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Comisión y maestro de obras una instancia de don Acacio Gutiérrez pidiendo autorización para edificar en el Paseo de Joaquín F. Vallejo.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de marzo último y varias cuentas por servicios municipales.

Pasar a la Comisión de Obras para su informe una instancia de don Santiago Sañudo y don Ezequiel Cabrillo, sobre reforma del pavimento de la Plaza del Sol.

Celebrar una nueva subasta de los árboles del paseo de Torres con rebaja de cien pesetas.

Obsequiar con un rancho a las tropas que están alojados en esta ciudad y a su oficialidad con un banquete.

DIA 15.—Se aprueba el acta de la anterior y se nombra al secretario de la Corporación, don Luis Bustamante, comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Son aprobadas varias cuentas por servicios municipales y la subasta del arbolado del paseo de Torres a don Daniel Fernández.

Que el maestro de obras informe si es o no sobrante de vía pública una parcela pedida por don José Seña en el pueblo de Tanos.

Que el terreno cerrado por don José Sañudo San Román en el sitio de Bernardo, se deje en las mismas condiciones que estaba anteriormente en lo que al camino se refiere.

Ceder tres carros de tierra a don Casimiro Rodríguez en Sierra, sitio de la Jurbera, sin que ocupen más frente a la carretera que el que tiene el edificio ya construido, dejando libre el resto del terreno y caso de que estén aprovechando las aguas que las dejen libres, sin perjuicio de que puedan reclamarlas de quien proceda.

Autorizar a los señores Cabrillo y Sañudo para arreglar el pavimento de la Plaza del Sol.

Que las Juntas administrativas de los pueblos indiquen cuáles son las obras más urgentes a fin de emplear las consignaciones que para ellas hay en el presupuesto:

Aprobado en sesión del día 3 del corriente mes.

Torrelavega, 16 de mayo de 1918.—El secretario, Luis Bustamante.—V.º B.º, el alcalde, F. Muñoz.



# Comisión provincial de Santander

## CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de mayo último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
276	6	7	282	278	4	4	»	3	4	7	278	271	549

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 3 de junio de 1918.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Tomás Agüero S. de Tagle.

## BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de mayo último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO			
	Varones	Hembras	Curación		TOTAL GENERAL DE BAJAS			
			Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	
110	4	2	»	»	2	112	119	231

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 3 de junio de 1918.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Tomás Agüero S. de Tagle.



# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de mayo último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo					
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.			
226	225	3	8	229	233	462	378	84	»	2	1	»	7	9	1	10	220	232

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 3 de junio de 1918.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Tomás Agüero S. de Tagle.

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de mayo último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras			
155	115	159	94	314	209	523	144	96	17	8	»	161	104	265	153	105	258

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 3 de junio de 1918.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Tomás Agüero S. de Tagle.



## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de octubre de 1917.

DIA 4.—Aprobar el acta de la anterior y cuatro cuentas de servicios municipales y una de suministros al ejército.

Quedar enterado de la recaudación de arbitrios y consumos en el mes de septiembre, que fué de 8.180,11 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos en el presente mes, que asciende a 4.126,24 pesetas.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una petición de terreno sobrante de vía pública que solicita don Juan Gomez.

Conceder cinco metros cuadrados en el cementerio municipal a doña María Latorre para construir un panteón.

Dar las gracias al ingeniero señor Sonier por su informe que gratuitamente presenta acerca de la escasez de agua de abastecimiento público.

Pedir un cilindro para el arreglo de carreteras.

Quedar enterado del arreglo hecho en la toma de aguas de Villacantid.

DIA 11.—Aprobar el acta de la anterior y cuatro cuentas de servicios municipales. También se aprueba el extracto de acuerdos del mes anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la cuenta de festejos de las ferias de San Mateo.

Aprobar la cuenta que el administrador de la casa de la calle de Tantín, 4, de Santander, que fué del Municipio, presenta hasta el día de la venta de la misma, quedando un saldo de 64,79 pesetas.

Admitir como asilado en la Casa de Caridad a Clemente García Gutiérrez.

Admitir la renuncia del cargo de practicante a don Pablo de la Orden y nombrar interinamente a don Sergio Alvarez Abad.

Certificar de los buenos servicios prestados en la comarca por el guarda montes don Aniceto Pedraja.

Asociarse a la fiesta de la raza organizada por la Unión Ibero-Americana.

Autorizar al concejal señor Ruiz Duque para pedir el desglose de los expedientes de aguas que obran en un pleito desistido del Supremo y averiguar por cuenta de quién se arrienda el solar número 21 de la calle Siva en Madrid.

Quedar enterado de las gestiones hechas por la Comisión enviada a tratar con la Sociedad Constructora Naval para su establecimiento en esta villa, dar a ésta toda clase de facilidades para ello y que conste en acta un voto de gracias a dicha Comisión.

Hacer constar igualmente en acta la gratitud de la Corporación hacia el señor Ruano y director general de Comunicaciones por la promesa de la pronta instalación en esta villa del teléfono interurbano.

DIA 16.—Aprobar el acta anterior y cinco cuentas por servicios municipales.

Aprobar el informe de la Comisión de Fomento concediendo a don Juan Gómez un sobrante de vía pública cuyo valor es de cien pesetas.

Se procede a la designación de vacantes para la renovación bienal del Municipio resultando tres por el primer distrito y dos por el segundo y habiendo cuatro elegidos en la última renovación se procede al sorteo de uno entre éstos concejales, resultando designado don José Luis Terceño Pérez, con lo cual quedan vacantes los dos puestos que corresponden a su distrito, acordándose hacer público el acuerdo y ponerlo en conocimiento del señor goberna-

dor civil y presidente de la Junta municipal del Censo.

DIA 25.—Aprobar el acta de la anterior, cuatro cuentas de servicios municipales y una de suministros militares.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación a la marquesa de Reinosa por la donación de terrenos para dos calles en el Ensanche.

Que la Comisión de Fomento informe acerca del arreglo de una alcantarilla en la calle del Sol, así como acerca de una obra proyectada por don Celestino Macho en la calle de Canalejas, 28 y del derribo de un paredón en la de San Roque.

Admitir como asilado en la Casa de Caridad a don Bernabé Argeüso.

Conceder una beca en el Colegio municipal de segunda enseñanza a Antonio Ortiz.

Practicar en unión del Ayuntamiento de Enmedio las gestiones necesarias para la cesión de un camino vecinal entre Reinosa y Fresno del Rto.

Fijar en el 50 por 100 el recargo municipal sobre carruajes de lujo.

### JUNTA MUNICIPAL

DIA 25 OCTUBRE.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar que la recaudación de consumos en el ejercicio próximo se haga en el Ayuntamiento por administración como en el año actual, poniéndose este acuerdo en conocimiento de la Superioridad.

Reinosa, 24 de mayo de 1918.—Luis Mazorra.—V.º B.º, Miguel Ruiz Duque.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José López Soro, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por doña Ana Josefa Cobo Llama, vecina de Liérganes, se ha promovido expediente en pretensión de que se la declare única y universal heredera abintestato de su finado esposo don José Vidal Salso, hijo de don Manuel y doña Juana, natural de Omamo y vecino de Liérganes, donde falleció el doce de enero del corriente año; y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la doña Ana Josefa Cobo Llama a heredar al don José Vidal Salso, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santoña, a tres de junio de mil novecientos dieciocho.—El juez, José López.—El secretario, José Nieto.

### EDICTO

Don Manuel Pérez Crespo, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente hago saber: Que en mérito de autos ejecutivos instados por el procurador don Santiago Martínez Ochoa, en nombre de don Marcelino Fernández Castillo, contra don Santiago Castillo Fernández y su esposa doña Josefa Escagedo Martínez, se saca a pública subasta, por término de ocho días y su valor de tasación doscientas cincuenta pesetas, un cuadro pintado al óleo, representando la imagen de la «Virgen Láctea», o sea una Virgen enfajando al Niño Jesús; y por el término de veinte días, y precio, también según tasación, de siete mil novecientas



setenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, los siguientes inmuebles:

1.<sup>a</sup> La mitad indivisa de una tierra labrantía y prado, en jurisdicción de Renedo y Carandía, sitio de López, de sesenta carros o ciento siete áreas doce centiáreas, y linda: al Este, camino real; Sur, arroyo de López y terreno del adquirente; Norte, Patricio Varillas, y Oeste, José Raba y herederos de Santiago Bustamante y Francisco Ariste. Inscripta en el libro 162 de Piélagos, folio 238, finca 18.760, letra C.

2.<sup>a</sup> La mitad indivisa de un prado en Carandía, sitio del Juyo, de cuatro carros, equivalentes a siete áreas catorce centiáreas; linda: al Norte, Ramón Mora; Este, Dionisio Bordas y otro; Oeste, carretera, y Sur, más del adquirente Mateo Oruña. Inscripta en el libro 168, folio 104, finca 18.762 duplicado, letra C.

3.<sup>a</sup> La cuarta parte indivisa de una tierra labrantía, en el pueblo de Carandía, con una casa habitación de planta baja, piso principal y desván y una casa accesoria destinada a cuadra y pajar, que todo constituye una sola finca que mide diecisiete carros o treinta áreas y cuatro centiáreas, cerrado sobre sí, en el barrio y sitio de San Roque; linda: al Este, carretera vecinal, otra que va al molino; Oeste, José Raba, y Norte, Josefa Oruña. La casa habitación mide ciento cincuenta metros cuadrados, o sea cuarenta y cuatro pies de frente por cuarenta y cuatro de fondo y la casa accesoria mide veinticuatro pies de frente por sesenta de fondo. Inscripta en el libro 166, folio 26, finca 18.761 duplicado, letra C.

4.<sup>a</sup> La mitad indivisa de una tierra labrantía en Renedo, sitio de la Fragua, mide seis carros o siete áreas cuarenta y cuatro centiáreas, y linda: al Este, cerradura de carretera de Burgos a Peñacastillo; Norte, herederos de Bernardino Varillas; Sur y Oeste, cerradura a la vega común. Inscripta en el libro 168, folio 107, finca 18.766 duplicado, letra C.

5.<sup>a</sup> La mitad indivisa de una tierra labrantía en el pueblo de Renedo, Lujosa del Campo, sitio de la Riva, de tres carros, equivalentes a tres áreas sesenta y dos centiáreas, y linda: al Este, Nemesio Montalbán; Oeste, carretera; Sur, Bernardino Villar, y Norte, carretera. Inscripta en el libro 168, folio 110, finca 18.768 duplicado, letra C.

6.<sup>a</sup> La mitad indivisa de un prado en el pueblo de Renedo, sitio del Pontón, de tres carros, equivalentes a tres áreas sesenta y dos centiáreas; linda: al Este, con arroyo; Sur, Amalio Bustamante; Oeste, herederos de Ciriaco Díez, y Norte, camino real. Inscripta en el libro 168, folio 113, finca 18.771 duplicado, letra C.

7.<sup>a</sup> La cuarta parte indivisa de un portal o tejavana sin número, en el pueblo de Carandía, sitio del Molino de Abajo, mide setenta y un metros cuadrados, y linda: al Este, doña Petra Mora; Sur, carretera concejil y servicio del molino, propiedad de don Felipe Oruña, y por los demás vientos, carreteras concejiles. Inscripta en el libro 163, folio 190, finca 14.754 duplicado, letra C.

8.<sup>a</sup> La mitad indivisa de un terreno labrantío en Renedo, sitio de Las Quintanas, mide trece carros o dieciséis áreas doce centiáreas, y linda: al Norte, Zoilo Fuente; Sur, José Herrero; Este, Simón Ariste, y Oeste herederos de José Bustamante Macorra. Inscripta en el libro 168, folio 116, finca 7.880 duplicado, letra C.

9.<sup>a</sup> La cuarta parte indivisa de un prado en Carandía, sitio del Molino de Abajo, mide cinco carros, o sea ocho áreas noventa centiáreas, y linda: al Norte, don Bonifacio Aréchaga; Este, carretera; Oeste, calcera de dicho molino, y Norte, terreno de esta pertenencia antes, hoy don Bonifacio Aréchaga, y Sur, el molino. Inscripta en el libro 168, folio 119, finca 1.800 duplicado, letra C.

10. La mitad indivisa de un prado en Renedo, sitio de López, mide diez carros o doce áreas cincuenta centiáreas, y linda: al Sur, arroyo; Norte, Miguel Ariste, y Este y Oeste, herederos de Juan de la Mora. Inscripta en el libro 168, folio 122, finca 2.726 duplicado, letra C.

11. La mitad indivisa de un labrantío en la vega común de Renedo, sitio de Las Quintanas, mide tres carros y tres cuartos, igual a cuatro áreas sesenta y cuatro centiáreas, y linda: al Oeste, Ricardo Villafranca; Sur, José Raba; Norte, herederos de Francisco Castanedo, y al Este Clara Martínez. Inscripta en el libro 134, folio 242, finca 15.427, letra C.

Se ha señalado para la subasta expresada, que se celebrará en la Sala audiencia de aquel Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 23, piso 3.<sup>o</sup>, la hora de las once del día veintisiete del mes actual para la del cuadro y la misma hora del día trece del próximo mes de julio para la de los inmuebles; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, según la tasación dicha, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer aquellas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que no habiéndose presentado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, deberán los licitadores conformarse con los que resulten del juicio, sin que puedan exigir ningunos otros.

Dado en Santander a ocho de junio de mil novecientos dieciocho.—El juez, Manuel Pérez Crespo.—El secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

Don Mariano Ciriquíán Gea, juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por don Felipe Echeverri Iroz, mayor de edad, soltero, presbítero y vecino de Valcarlos, en concepto de tutor del menor don José María Benjamín Iraburu Mathieu, se ha promovido expediente en solicitud de que a este último se le declare heredero abintestato de su hermana doña María del Consuelo Eduarda Iraburu Mathieu, conocida por doña Consuelo, de treinta y cuatro años de edad, soltera, natural y vecina de esta ciudad, que falleció en Santander, en donde accidentalmente residía, el día primero de mayo del corriente año, sin haber otorgado testamento; y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente edicto, que se fijará en los sitios públicos de esta ciudad y de la de Santander y se insertará en los *Boletines Oficiales* de esta y de aquella provincia, anunciando la muerte sin testar de la doña María del Consuelo Eduarda Iraburu Mathieu, y el nombre y grado de parentesco de su antedicho hermano don José María Benjamín Iraburu Mathieu, que es el que reclama la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Pamplona a diez de junio de mil novecientos dieciocho.—El juez, Mariano Ciriquíán.—Ante mí, por su mandado, Rafael Benito.

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la superioridad referente a causa por homicidio contra Juan Herrera Fuentes, tiene acordado que se cite en forma legal a los sujetos que luego se



dirá, para que el día 17 del actual, a las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad a las sesiones del juicio oral de dicha causa; y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer los testigos sin causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Maximino Fernández y Vicente Gómez Fernández, vecinos de Peñacastillo.

Santander, 8 de junio de 1918.—El secretario, J. Gonzalo Pelayo. 705-366

Ciro Pérez Presmanes, hijo de José y de Josefa, natural de Mahoño (Santander), de estado soltero, profesión del comercio, de 21 años de edad, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Mahoño (Santander), y actualmente en Pinar del Río, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Santander ante el juez instructor don Fernando Cueto Herrero, primer teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 10 de junio de 1918.—El juez instructor, Fernando Cueto. 704-366

Don Ildelfonso Alamillo Salgado, juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud del sumario que en este Juzgado se instruye por muerte del sujeto que residió en esta villa, Ezequiel Golón Rodríguez, se ofrece el procedimiento, a los fines del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la hermana de dicho finado Juana Golón Rodríguez, domiciliada en Torrelavega, y cuyo paradero actual se ignora.

Dado en Alba de Tormes, a 10 de junio de 1918.—El juez, Ildelfonso Alamillo Salgado.—P. S. M., Jenaro González. 707-366

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Los Tojos

Se anuncia, por segunda y última vez que en poder del alcalde de barrio de Bárcenamayor se halla prendada una yegua como de tres años, color castaño, con la crin muy corta y marco en el cuarto derecho W. S.; como la primera inicial está confusa, el marco pudiera ser M. S.

El que se crea dueño de la expresada res puede presentarse a recogerla, previo pago de multa y gasto dentro del término de diez días, pasados los cuales se procederá a su venta en pública subasta.

Los Tojos, 10 de junio de 1918.—El alcalde, Luis Pérez

### Ayuntamiento de Miera

El recuento de la ganadería y apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año 1919, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Miera y junio de 1918.—El alcalde accidental, Cándido Lavín.

### Ayuntamiento de Liendo

El apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria que ha de servir de base al reparto de la contribución por dichos conceptos para el año 1919 se halla expuesto al público por el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y produzcan durante dicho plazo las reclamaciones que estimen convenientes.

Liendo, 7 de junio de 1918.—El alcalde, Antonino Casanueva.

### Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Confeccionados los apéndices por rústica y urbana de este Ayuntamiento que han de servir de base para la formación de los respectivos repartimientos de la contribución en el año próximo de 1919, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Bárcena de Cicero, 8 de junio de 1918.—El alcalde, Manuel Zorrilla.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este banco, con el número 4.332 de la serie G., comprensivo de ocho acciones de la Sociedad anónima «Nueva Montaña», el seis de febrero de 1903, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 1 de junio de 1918.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

### Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao

#### CUPONES DE OBLIGACIONES

Desde el día 1.º de julio próximo se pagará en esta plaza, en los Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya, Crédito de la Unión Minera, Sucursal del Banco Español del Río de la Plata y Sucursal del Banco de España, y en Santander en el Banco Mercantil, Banco de Santander y Sucursal del Banco de España, los cupones vencimiento 30 de junio corriente y 1.º de julio próximo de todas las obligaciones emitidas por esta Compañía.

#### DIVIDENDO A LAS ACCIONES

Desde la misma fecha se pagará en los indicados establecimientos, a cambio del cupón número 42 de acciones de esta Compañía, un dividendo equivalente al 2 por 100, con deducción de los impuestos vigentes, como complemento del anteriormente repartido a cuenta de los beneficios obtenidos durante el pasado año de 1917.

Bilbao, 15 de junio de 1918.—El presidente del Consejo de Administración, El Conde de Aresti.